

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, siete (07) de julio de dos mil veinte (2020).

<b>REFERENCIA:</b>	REPARACIÓN DIRECTA- INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS
<b>DEMANDANTE:</b>	MATILDE ROMERO MEDINA Y OTROS
<b>DEMANDADO:</b>	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -EJÉRCITO NACIONAL
<b>RADICACIÓN:</b>	50001-23-31-000-1998-00138-00.

I. AUTO

De conformidad con la providencia del Consejo de Estado, Sección tercera, Subsección A, con fecha del 23 de enero de 2020<sup>1</sup>, mediante la cual ordena modificar el auto del 28 de febrero de 2020<sup>2</sup>, por el cual se tasó y reconoció el pago de honorarios a favor del abogado Alberto Salazar Estrada, proferido por el Tribunal Administrativo del Meta, el Despacho dispone:

**PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Consejo de Estado, Sección tercera, Subsección A, con fecha del 23 de enero de 2020.

**SEGUNDO:** Por Secretaría, **REALÍCENSE** las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el sistema de registro virtual; el control y seguimiento del proceso se realizará a través de los canales virtuales conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2002 y lo establecido por la Sala Plena del Tribunal cuya directrices aparecen publicadas en la página web del Tribunal <https://www.tameta.gov.co/>

**TERCERO:** Una vez cumplido el trámite anterior, **ARCHÍVESE** el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado

<sup>1</sup> Folios 172-173 del cuaderno del Consejo de Estado.

<sup>2</sup> Folios 145-151 ibídem.